

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba anexo de Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos- INTA de la Universidad de Chile, por la colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal etc., referidas a los programas de desarrollo institucional de JUNAEB.

RESOLUCION EXENTA Nº 1414.

SANTIAGO, 09 de Junio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, las partes celebraron el 26 de octubre de 2007 un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal etc., referidas a los programas de desarrollo institucional.

JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	0909012401239
MONTO AUT.	
OBLIGACION	
SOLICITUD	6.600.000
SALDO	

Que en dicho convenio las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, deben suscribir Protocolos Especiales, que constituirán anexo del citado convenio de colaboración, en que se detallen los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como así mismo las obligaciones y derechos de las partes; estos protocolos forman parte del convenio de colaboración señalado en el punto anterior.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; Decreto Supremo N° 5311 de 1968, de Educación; D.L. N° 180 de 1973, Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Artículo 105 del Reglamento de la Ley 18.886.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º.** Apruébese el anexo de convenio celebrado entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos- INTA, de fecha 22 de Abril de 2009, cuyo texto es el siguiente:

## ANEXO DE CONVENIO

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2009, entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT No 60.908.000-0, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Secretario General, don **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, con domicilio en Avda. Antonio Varas No. 153, comuna de Providencia, en adelante "**JUNAEB**" y el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos, RUT No 60.910.000-1, en adelante el "**INTA**", representada por don **FERNANDO VIO DEL RIO**, RUT No 4.591.382-1, ambos domiciliados en El Líbano No 5524, Macul, Región Metropolitana. Se conviene el siguiente convenio.

### CONSIDERANDO

Que, las partes celebraron el 26 de octubre de 2007 un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal etc., referidas a los programas de desarrollo institucional.

Que en dicho convenio las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, deben suscribir Protocolos Especiales, que constituirán anexo del citado convenio de colaboración, en que se detallen los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como así mismo las obligaciones y derechos de las partes; estos protocolos forman parte del convenio de colaboración señalado en el punto anterior.

Que dado que en el proyecto "**COHORTE INTA-JUNAEB: ESTUDIO DE CRECIMIENTO, Y OBESIDAD**", se espera conocer el momento preciso del rebote adiposo y su efecto sobre la composición corporal, la maduración biológica y la presencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas en una cohorte de niños que asisten a establecimientos municipales y particulares subvencionados; es de interés de la JUNAEB, comparar las mediciones antropométricas que se realizan en los colegios por los profesores, para determinar la confiabilidad y las prevalencias del estado de nutrición. Los investigadores entregarán a JUNAEB, al finalizar el primer año del seguimiento de la cohorte INTA-JUNAEB, el Informe de Confiabilidad de mediciones de peso y talla JUNAEB", y se incluirá la descripción del "Cambio de puntajes Z de IMC en el transito del kínder a primero básico". Esto permitirá contar con información que justifique intervenciones oportunas de la obesidad y el mejoramiento del sistema de vigilancia nutricional de la JUNAEB.

El proyecto cuenta con financiamiento parcial de **FONDECYT 1090252**, lo que permite su factibilidad en términos de ejecución.

Este proyecto lo realizará el grupo de investigación del Departamento de Salud Pública y Nutrición del INTA, y de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, conformado por el Dr. Ricardo Uauy, la Prof Juliana Kain, la Dra Camila Corvalán, el Dr Gerardo Weisstaub y el Prof. Marcos Galván y otros profesionales que sean designados.

**PRIMERO: JUNAEB**, por el presente instrumento acepta participar como socio colaborador en el seguimiento y estudio de la cohorte de niños, denominada desde ahora "**Cohorte INTA-JUNAEB**", aportando recursos financieros, así como

información de los participantes y coordinar algunas de las actividades del proyecto, como:

- a) Facilitar en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- b) Participar en la discusión de resultados y retroalimentación de los informes en el contexto de su quehacer institucional.
- c) Otorgar créditos y reconocimiento al INTA e investigadores en las publicaciones institucionales derivados de los proyectos convenidos.

**SEGUNDO:** El INTA acepta y se obliga a realizar los siguientes compromisos:

- a) Transferir a la JUNAEB el listado de niños participantes en la cohorte.
- b) Facilitar a la JUNAEB en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- c) Aportar su infraestructura técnica y recursos humanos disponibles para la ejecución del programa de colaboración.
- d) Capacitar los recursos humanos que participen en los proyectos de investigación, profesionales contratados o personal de la JUNAEB.
- e) Planear y supervisar la recolección de información en terreno
- f) Realizar la digitación, validación y análisis estadístico de la información
- g) Presentar informes de investigación que detallen introducción, hipótesis, objetivos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- h) Otorgar créditos y reconocimiento a la JUNAEB y personal que participe en la ejecución de los proyectos y/o elaboración de productos académicos.

**TERCERO:** El INTA se compromete a entregar un informe técnico sobre la confiabilidad de las mediciones antropométricas y análisis de las prevalencias de obesidad de los niños de la cohorte a su ingreso a primero básico y en el tránsito de kínder a primero básico, el que será entregado 3 meses posterior a que cuente con las bases de datos antropométricos 2009 de JUNAEB.

**CUARTO:** JUNAEB se obliga a pagar la cantidad total de \$6.600,000 (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará en una cuota a la firma del presente anexo, asumiendo el compromiso el INTA de entregar del informe final que deberá tener la correspondiente aprobación por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de JUNAEB. El Informe debe contener antecedentes teóricos conceptuales, metodología utilizada, principales resultados y conclusiones entre otros.

**QUINTO:** El INTA y los profesionales que para ella trabajen, en la aplicación antes descrita, se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud de este contrato, así como devolver la información escrita o magnética que le sea entregada por "JUNAEB".

**SEXTO:** La personería de don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, para representar a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** consta en Decreto de Educación N°203 del año 2005.

La personería de don **Fernando Vio de los Rios**, para actuar en representación del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la **Universidad de Chile** consta en Decreto N°442 de fecha 24 de Enero de 2006, de la Universidad de Chile .

**SEPTIMO:** El presente documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y texto y quedando uno en poder del INTA y dos en poder de JUNAEB.

Para constancia firman: Juan Carlos Cabeza Beroiza, Secretario General de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y Fernando Vio del Río, Representante legal del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos-INTA.

**ARTÍCULO 2º.** Impútese el gasto que irrogue el pago del presente contrato que por este acto se aprueba, de la siguiente manera:

09.09.01.24.01.239

ANÓTESE Y REFRENDESE.



**Juan Carlos Cabezas Beroiza**

**SECRETARIO GENERAL**

**JUNAEB.**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Unidad de Gestión de Personas y Btar.
- 2.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 3.- Depto de Salud del Estudiante.
- 4.- Depto. Gestión de Recursos.
- 5.- Unidad de Gestión Abastecimiento
- 6.- Depto. de Planificación y estudios.
- 7.- Oficina de Partes

## ANEXO DE CONVENIO

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2009, entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT No 60.908.000-0, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Secretario General, don **JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**, con domicilio en Avda. Antonio Varas No. 153, comuna de Providencia, en adelante "**JUNAEB**" y el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos, RUT No 60.910.000-1, en adelante el "**INTA**", representada por don **FERNANDO VIO DEL RIO**, RUT No 4.591.382-1, ambos domiciliados en El Líbano No 5524, Macul, Región Metropolitana. Se conviene el siguiente convenio.

### CONSIDERANDO

Que, las partes celebraron el 26 de octubre de 2007 un convenio de colaboración en los ámbitos de la investigación aplicada, capacitación de personal etc., referidas a los programas de desarrollo institucional.

Que en dicho convenio las partes acordaron que para la gestión de cada proyecto o actividad conjunta, deben suscribir Protocolos Especiales, que constituirán anexo del citado convenio de colaboración, en que se detallen los procedimientos a seguir por las partes, el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como así mismo las obligaciones y derechos de las partes; estos protocolos forman parte del convenio de colaboración señalado en el punto anterior.

Que dado que en el proyecto "**COHORTE INTA-JUNAEB: ESTUDIO DE CRECIMIENTO, Y OBESIDAD**", se espera conocer el momento preciso del rebote adiposo y su efecto sobre la composición corporal, la maduración biológica y la presencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas en una cohorte de niños que asisten a establecimientos municipales y particulares subvencionados; es de interés de la JUNAEB, comparar las mediciones antropométricas que se realizan en los colegios por los profesores, para determinar la confiabilidad y las prevalencias del estado de nutrición. Los investigadores entregarán a JUNAEB, al finalizar el primer año del seguimiento de la cohorte INTA-JUNAEB, el Informe de Confiabilidad de mediciones de peso y talla JUNAEB", y se incluirá la descripción del "Cambio de puntajes Z de IMC en el transito del kínder a primero básico". Esto permitirá contar con información que justifique intervenciones oportunas de la obesidad y el mejoramiento del sistema de vigilancia nutricional de la JUNAEB.

El proyecto cuenta con financiamiento parcial de **FONDECYT 1090252**, lo que permite su factibilidad en términos de ejecución.

Este proyecto lo realizará el grupo de investigación del Departamento de Salud Pública y Nutrición del INTA, y de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, conformado por el Dr. Ricardo Uauy, la Prof Juliana Kain, la Dra Camila Corvalán, el Dr Gerardo Weisstaub y el Prof. Marcos Galván y otros profesionales que sean designados.

**PRIMERO: JUNAEB**, por el presente instrumento acepta participar como socio colaborador en el seguimiento y estudio de la cohorte de niños, denominada desde ahora "**Cohorte INTA-JUNAEB**", aportando recursos financieros, así como información de los participantes y coordinar algunas de las actividades del proyecto, como:

- a) Facilitar en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- b) Participar en la discusión de resultados y retroalimentación de los informes en el contexto de su quehacer institucional.
- c) Otorgar créditos y reconocimiento al INTA e investigadores en las publicaciones institucionales derivados de los proyectos convenidos.

**SEGUNDO:** El INTA acepta y se obliga a realizar **los siguientes** compromisos:

- a) Transferir a la JUNAEB el listado de niños participantes en la cohorte.
- b) Facilitar a la JUNAEB en forma magnética o electrónica la información disponible sobre las variables de común interés.
- c) Aportar su infraestructura técnica y recursos humanos disponibles para la ejecución del programa de colaboración.
- d) Capacitar los recursos humanos que participen en los proyectos de investigación, profesionales contratados o personal de la JUNAEB.
- e) Planear y supervisar la recolección de información en terreno
- f) Realizar la digitación, validación y análisis estadístico de la información
- g) Presentar informes de investigación que detallen introducción, hipótesis, objetivos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.
- h) Otorgar créditos y reconocimiento a la JUNAEB y personal que participe en la ejecución de los proyectos y/o elaboración de productos académicos.

**TERCERO:** El INTA se compromete a entregar un informe técnico sobre la confiabilidad de las mediciones antropométricas y análisis de las prevalencias de obesidad de los niños de la cohorte a su ingreso a primero básico y en el tránsito de kinder a primero básico, el que será entregado 3 meses posterior a que cuente con las bases de datos antropométricos 2009 de JUNAEB.

**CUARTO:** JUNAEB se obliga a pagar la cantidad total de \$6.600,000 (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará en una cuota a la firma del presente anexo, asumiendo el compromiso el INTA de entregar del informe final que deberá tener la correspondiente aprobación por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de JUNAEB. El Informe debe contener antecedentes teóricos conceptuales, metodología utilizada, principales resultados y conclusiones entre otros.

**QUINTO:** El INTA y los profesionales que para ella trabajen, en la aplicación antes descrita, se obligan a guardar absoluta reserva de la información que se maneje en virtud de este contrato, así como devolver la información escrita o magnética que le sea entregada por "JUNAEB".

**SEXTO:** La personería de don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, para representar a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** consta en Decreto de Educación N°203 del año 2005.

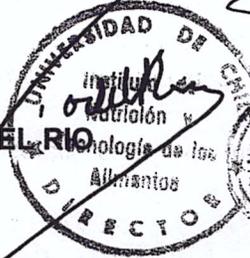
La personería de don **Fernando Vio de los Rios**, para actuar en representación del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la **Universidad de Chile** consta en Decreto N°442 de fecha 24 de Enero de 2006, de la Universidad de Chile .

**SEPTIMO:** El presente documento se firma en tres ejemplares de igual fecha y texto y quedando uno en poder del INTA y dos en poder de JUNAEB.

**FERNANDO VIO DEL RIO**

Director

INTA



**JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA**

Secretario General

JUNAEB

